

Turismo
Plaza Vieja,1- 31500
Tfno: 948 41 71 00
turismo@tudela.es



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DIRECCIONAL PEATONAL DE LA CIUDAD DE TUDELA Y SU DIGITALIZACIÓN, INCLUYENDO LA RETIRADA DE LA SEÑALÉTICA ANTIGUA.

ÍNDICE

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	4
1. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
3. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	7
6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	7
7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	8
8. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	9
9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	9
10. presentación de proposiciones.....	10
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
12. MESA DE CONTRATACIÓN	16
13. APERTURA DE PROPOSICIONES	17
14. EMPATES	20
15.- ADJUDICACIÓN	20
16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	21
17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	22
19. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS	22
20. CONSIDERACIONES DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIONDE LA INSTALACIÓN	22
21. CALIDAD DE LOS MATERIALES	22
22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	23
23. RIESGO Y VENTURA	23
24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	23
25. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.....	23
26. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	23
27. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	24
28. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS	24
29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	24
30. DAÑOS Y PERJUICIOS	25
31. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.....	25
32. APORTACIÓN DEL EQUIPO	25
33. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	26
34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	26

35. INICIO CÓMPUTO PLAZO DE GARANTIA.....	26
36. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	26
37. Cuantía de las penalidades	27
38. RESCISION DEL CONTRATO	28
39. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE DISPOSICIONES LEGALES	28
40. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS	29
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	30
1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS	30
2. GARANTÍA DE LAS SEÑALES	32
3. RELACIÓN DE MATERIAL A PRESUPUESTAR.....	32
4. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS.....	32
5. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN	33
6. PRECIOS	33
7. PRESENTACIÓN DE MUESTRA.....	34
ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN	35
ANEXO II – MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	37
ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	39
ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA.....	41

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se registrará por este pliego de condiciones, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por las Ordenanzas Reguladoras y/o fiscales del Ayuntamiento de Tudela, por la normativa vigente, así como por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

El adjudicatario quedará vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, con las especialidades previstas en la LF 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los derivados de su aplicación.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el art. 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

2. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de condiciones tiene por objeto fijar las condiciones, estipulaciones y requisitos de carácter jurídico, administrativo, económico y técnico conforme a los cuales ha de desarrollarse la contratación del suministro e instalación de la nueva señalética turística direccional peatonal de la ciudad de Tudela y su digitalización, incluyendo la retirada de la señalética antigua.

La intervención será en los siguientes conjuntos de la ciudad:

- **Señalética direccional peatonal.**

Número de conjuntos nuevos: 35 conjuntos distintos

Lugar: Hay que retirar los conjuntos existentes (25) y colocación de los nuevos conjuntos (35). En algunos casos se colocarán en la misma ubicación que la existente y en otros casos en una nueva ubicación.

Las ubicaciones existentes son:

- 1.- Paseo Pamplona / Puente del Ebro
- 2.- Calle Dombriz.
- 3.- Iglesia Magdalena / Calle Ruiz de Conejares
- 4.- Calle Magallón / Calle Portal.
- 5.- Calle Pontarrón / Calle Portal.
- 6.- Plaza Vieja (dos conjuntos).
- 7.- Plaza Mercadal (No está)
- 8.- Palacio Marqués de Huarte (2 conjuntos)
- 9.- Plaza Tres Culturas (No está)
- 10.- Calle Portal / Calle Magallón
- 11.- Plaza de los Fueros (no están)
- 12.- Plaza de los Fueros (esquina con calle Eza) / Torre Monreal.
- 13.- Calle Eza / Calle Juan Antonio Fernández / Torre Monreal.
- 14.- Plaza San Jaime (dos conjuntos)
- 15.- Calle Juicio / Calle Rúa.
- 16.- Calle Misericordia/AC

Las ubicaciones existentes direccionales de la Oficina de Turismo son:

- 1.-Señal en calle Muro (al lado del BBVA)
- 2.-Señal en Plaza Yehuda Ha Levi.
- 3.-Señal calle Concarera.
- 4.-Señal en calle Misericordia (extremo)
- 5.-Señal en calle Misericordia (extremo contrario a la anterior, al lado del Hotel AC)

La ubicación de los nuevos conjuntos se definirá junto con la licitadora adjudicataria en el replanteo antes de realizar los trabajos.

Los licitadores se ajustarán a la calidad, composición y número de unidades determinado en el Pliego de Condiciones y anexos.

Para la ejecución del contrato objeto del presente pliego, el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, personal y cualquier otro medio material o humano que sean necesarios para la buena ejecución de aquélla.

El adjudicatario podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, respondiendo el adjudicatario de los trabajos realizados por éstos.

Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato:

La codificación de este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 34928470-3 Señalización, 34928471-0 Materiales de señalización, 72262000-9 Servicios de desarrollo de software.

Lotes

Dada la naturaleza del servicio a prestar, no cabe la división en lotes. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. (artículo 41.4 b de la LFCP).

3. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

3.1 Presupuesto máximo de licitación

El importe máximo que ha de servir de base a la licitación asciende a 117.792,73 euros, IVA incluido (97.349,36 euros IVA excluido).

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación, siendo automáticamente desestimada, la oferta que supere dicho importe, quedando comprendidos en el mismo, los gastos de desplazamiento, kilometraje, legalizaciones y todos aquellos otros que el adjudicatario deba realizar para la normal y correcta ejecución del suministro y montaje contratados, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y demás suplidos que, en ningún caso, se facturarán o repercutirán al Ayuntamiento, aparte del precio de adjudicación.

3.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad con el artículo 42 de la LFCP, viene determinado por su importe sin incluir el IVA. En su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado. Asimismo, se ha computado un 10% del presupuesto máximo de licitación por la posibilidad de hacer uso de la facultad de variación del número de unidades realmente ejecutadas regulada en el artículo 144 de esta ley foral.

El valor estimado del contrato asciende a 107.084,30 euros (IVA excluido)

En el presente contrato no procede la revisión de precios por la breve duración del mismo.

3.3 Existencia de crédito

Dado que se trata de un expediente de tramitación ordinaria, existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida presupuestaria 4320.60900 Señalización turística en vías públicas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la totalidad del contrato es de 33 semanas desde la fecha de formalización del contrato, teniendo en cuenta:

- El plazo máximo de ejecución para la realización efectiva de los trabajos de señalización direccional peatonal es de 17 semanas desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo está incluido el replanteo de los trabajos a realizar.
- El plazo máximo de ejecución de los trabajos de digitalización de la señalética tradicional es de 33 semanas desde la fecha de formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar y justificar en su totalidad todas las obligaciones correspondientes a cada uno de los elementos descritos en el presente pliego.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

El incumplimiento por el adjudicatario del plazo de ejecución estipulado para la total finalización del suministro e instalación llevará aparejada las penalidades establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Tudela de optar por resolver el contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela que aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal, ostentando las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de esta .

La adjudicación del contrato se realizará en concordancia con la propuesta de la Mesa de Contratación.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de la Unidad Administrativa de Turismo del Ayuntamiento de Tudela, que será la Unidad Gestora del contrato. Del mismo modo, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de esta unidad.

La Unidad Gestora del Contrato podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

6.1 Aptitud y capacidad

Podrán celebrar contratos sometidos a esta ley foral las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 y siguientes de la LFCP), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de los documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia.

Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatorio y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.2 Uniones de personas empresarias y personas licitadoras en participación

- Uniones temporales de empresas

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

- Personas licitadoras en participación

El Ayuntamiento de Tudela podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Cuestiones generales

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifican a continuación.

La Mesa de contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.2 Solvencia económica y financiera

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la LFCP. Dicha solvencia se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad objeto del contrato, referida a los últimos tres ejercicios disponibles (2021, 2022, 2023), debiendo ser el volumen de negocios igual o superior a 120.000 euros, IVA excluido.

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios igual o superior a 120.000 euros, IVA excluido, en al menos uno de los tres ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios en alguno de los tres años arriba indicados, una cifra igual o superior a 120.000 euros, IVA excluido.

Si por razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

7.3 Solvencia técnica y profesional

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica y profesional, en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la LFCP. Dicha solvencia se acreditará por el siguiente medio:

- Se aportará una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto suministros de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los últimos tres años (2021, 2022, 2023), en la que se indique el suministro o denominación del contrato

de que se trate, el importe, la fecha, y el destinatario público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados, de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante justificantes o certificados haber ejecutado en alguno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior, un contrato o varios contratos que en su conjunto y en el cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior al 100% del importe máximo de licitación, IVA excluido. El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto conceptos de características iguales o semejantes al del presente contrato.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes o certificados correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe de ellos en uno de los años a los que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior al 100% del importe máximo de licitación, IVA excluido.

En el caso de que se presenten a la licitación Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia del 100% del importe máximo de licitación de cada empresa, IVA excluido.

8. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación será de tramitación ordinaria y se adjudicará mediante procedimiento abierto (inferior al umbral comunitario) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley LFCP.

Se trata de un contrato de suministro conforme con el artículo 29 LFCP.

Para la apertura y valoración de ofertas se constituirá Mesa de Contratación que elevará propuesta de adjudicación a Junta de Gobierno.

La forma de adjudicación será a la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato que figuran en este pliego.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y en la Disposición Adicional 11ª de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética, se establecen como condiciones especiales de ejecución a los contratistas:

De carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora más los costes de Seguridad Social.

De carácter específicamente medioambiental la siguiente:

1º.- La recogida y reciclado de los desechos o de los productos asegurando el correcto tratamiento de los residuos generados, de manera que se minimice el impacto medioambiental de los mismos.

En caso de comunicación de datos de carácter personal a la contratista, éste deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En particular será obligación de la contratista:

- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadores deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad

- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1 Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, que será de 15 **días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de

licitación que publica el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación u presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA. En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre nº3, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y de registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, 6 días naturales antes de esa fecha.

10.2 Modo de presentación

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y/o operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella – resumen criptográfico – por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxd, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

10.3 Contenido de las proposiciones

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A. - Documentación administrativa

Se incluirán los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, la cual se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas físicas o jurídicas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas acompañado del documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B. - Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas – Propuesta técnica

En este sobre se deberá incluir obligatoriamente la siguiente documentación:

- **Certificados CE según Norma UNE EN-12899-1** (no puntuable). Se deberán aportar tres certificados: el certificado CE de los indicadores, el certificado CE de los soportes y el certificado CE del conjunto formado por indicador o indicadores y soporte.
Si se presentase un único documento donde estén incluidos estos certificados, se deberá especificar en qué página y/o apartado se encuentran los certificados exigidos.
- **Descripción técnica** detallada y **planos de fabricación** de los elementos ofertados.
- **Memoria** con el alcance de la propuesta técnica de **digitalización** de la señalética. Los licitadores deberán presentar una solución técnica lo más clara y detallada posible para dar respuesta a todos los requisitos del pliego. La memoria se presentará en un máximo de 30 páginas, tipo de letra Arial, tamaño 11.
- **Anexo IV** cumplimentado (*)

(*) Para completar la propuesta, se requerirá a cada licitador, la presentación de una muestra de conjunto direccional peatonal: porción de conjunto peatonal formado por 2 indicadores de 800x135 mm (o 800x90 mm) con decorado rotulado a doble cara, fijados de forma lateral a 1 soporte de aluminio de 500 mm de largo. Incluirá tapón superior para estanqueidad. Dentro de esta muestra, en el interior, deberá incluirse un dispositivo para digitalizar la señal que cumpla con las características requeridas en el pliego técnico, quedando éste totalmente integrado y oculto para evitar cualquier tipo de vandalismo. A tener en cuenta:

- Estos dispositivos deberán estar preconfigurados y en modo activo, para poder permitir su interacción dentro de la sala.
- El licitador deberá proporcionar un enlace de descarga directa de una aplicación, ya sea nueva o existente, para demostrar que el dispositivo funciona correctamente.
- Una vez descargada la aplicación y con las señales wifi y bluetooth del teléfono activadas y aceptado todos los permisos que la aplicación solicite, se deberá poder confirmar la recepción de la señal del dispositivo instalado dentro de la señal
- La correcta interacción entre el teléfono del usuario y el dispositivo instalado dentro de la señal se confirmará cuando el usuario con la aplicación abierta y en las proximidades de la señal, puede recibir una notificación de la aplicación informando de la detección de la señal.

La no presentación, total o parcial, de la documentación solicitada anteriormente, el incumplimiento de las características técnicas detalladas, o el mal funcionamiento de la interacción entre el teléfono del usuario y el dispositivo instalado en la muestra, supondrán la exclusión inmediata del proceso de licitación.

Sobre C. - Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

En este sobre el licitador incluirá, para su valoración, la oferta económica y la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que son los siguientes:

- **Oferta económica** (Anexo III)
Porcentaje de baja ofertado con respecto al precio máximo de licitación.
- **Ampliación del plazo de garantía** (Anexo II)
Extensión del plazo de garantía establecido en el pliego (2 años).
- **Reducción del plazo de suministro e instalación de la señalética** (Anexo II)
- **Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de digitalización de la señalética** (Anexo II)
- **Certificado de calidad de momento admisible del soporte** (Anexo II)

Certificado de los soportes de aluminio conforme cumplen con un momento admisible mínimo de 5 k.N.m para los soportes $\phi 90$ mm Telescópicos (categoría MC).

Se deberá adjuntar el certificado acreditativo.

- **Criterios sociales** (Anexo II):

- **Subcontratación personal con Centros de Inserción social:** compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, hasta un máximo del 15% del precio de adjudicación.
- **Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación:** compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

- **Criterios medioambientales** (Anexo II):

Eficiencia energética de las instalaciones donde se fabrican los elementos objeto de este contrato justificado mediante certificado de eficiencia energética. Se deberá adjuntar el certificado acreditativo. Si la fabricación no se realiza en las instalaciones de la empresa licitadora se deberá adjuntar además documento acreditativo de que los elementos objeto de este contrato son fabricados en esas instalaciones.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el presupuesto de licitación establecido en el presente Pliego. Para su expresión se utilizarán como máximo dos decimales.

En caso de que, en el precio ofertado por el licitador, existieran diferencias entre la cantidad expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad precio.

A los efectos de la elección de la oferta más adecuada y ventajosa para los intereses municipales se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones con una puntuación total máxima de 100 puntos:

SOBRE B – Criterios de valoración mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- Descripción técnica y planos de fabricación de los elementos ofertados hasta 5 puntos
Se otorgarán 5 puntos a la más concisa, detallada, clara y que garantice la máxima calidad del producto ofertado. El resto se valorarán de manera proporcional a juicio de los técnicos que elaboran el informe.
- Memoria de la propuesta técnica de digitalización de la señalética hasta 10 puntos
Se otorgarán 10 puntos a la solución técnica que tenga un alcance que más se adecúe a lo que se pide en este pliego y que más satisfaga las necesidades técnicas municipales. El resto se valorarán de manera proporcional a juicio de los técnicos que elaboren el informe.
- Presentación de muestra de conjunto direccional peatonal..... hasta 30 puntos

Al acabado del conjunto, rigidez, sistema constructivo, facilidad de mantenimiento y estética general del mismo se valorará entre 0 y 30 puntos, otorgando 30 puntos a la muestra que reúna las mejores características en cuanto a lo indicado anteriormente. El resto se valorarán de manera proporcional a juicio de los técnicos que elaboran el informe.

Si un licitador no obtiene como mínimo 25 puntos de los 45 totales que se pueden otorgar en la puntuación considerada como “Criterios de valoración mediante juicio de valor – Propuesta técnica”, quedará automáticamente excluido por entenderse que el producto que oferta no cumple con las calidades mínimas exigibles para este Ayuntamiento.

SOBRE C – Criterios cuantificables mediante fórmula (hasta 55 puntos)

- Oferta económica hasta 20 puntos
Se asignará 1 punto por cada 1% de baja sobre el precio máximo de licitación, hasta un máximo de 20 puntos.
- Ampliación del Plazo de Garantía..... hasta 5 puntos
Se asignará 1 punto por cada año de aumento (hasta el límite de 5 años) del plazo de garantía mínimo establecido en el pliego (2 años). Deberán ofertarse años completos.
- Reducción del plazo de suministro e instalación de la señalética hasta 2,5 puntos
Se asignará 1,25 puntos por cada semana de reducción (hasta un límite de 2 semanas) del plazo de ejecución establecido en el pliego (17 semanas). Deberán ofertarse semanas completas.
- Reducción del plazo de ejecución de la digitalización de la señalética..... hasta 2,5 puntos
Se asignarán 1 punto por cada semana de reducción (hasta un límite de 2,5 semanas) del plazo de ejecución establecido en el pliego (33 semanas).
- Certificado resistencia soportes telescópicos $\phi 90$ mm hasta 10 puntos
Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta presentada de momento admisible de los soportes $\phi 90$ mm telescópicos (categoría MC), siendo el mínimo de 5 k.N.m. El resto se valorará inversamente proporcional en relación a la propuesta más alta presentada.
Se deberá adjuntar el certificado acreditativo. La no aportación del certificado implicará 0 puntos en este apartado.
- Criterios sociales – Subcontratación personal con Centros de inserción social..... hasta 3 puntos
Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta, y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula.

$$\text{Valoración subcontratación} = 3 * \frac{\text{Oferta \% subcontratación centros inserción social}}{\text{Mejor oferta \% subcontratación centros inserción total}}$$

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado.

- Criterios sociales – Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación hasta 7 puntos
Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta (máximo 12 horas), y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Se deberá adjuntar documento justificativo. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración sensibilización y formación} = 7 * \frac{\text{Oferta horas a dedicar}}{\text{Mejor oferta horas a dedicar}}$$

- Criterios medioambientales hasta 5 puntos

Se valorará la eficiencia energética de las instalaciones donde se fabrican los elementos objeto de este contrato según se indica en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Certificado categoría B o superior	5 puntos
Certificado categoría C	2,5 puntos
Certificado categoría D o inferior	1,5 puntos

Se deberá adjuntar el certificado acreditativo. La no aportación del certificado implicará 0 puntos en este apartado.

Se deberá adjuntar el certificado acreditativo. Si la fabricación no se realiza en las instalaciones de la empresa licitadora se deberá adjuntar además documento acreditativo de que los elementos objeto de este contrato son fabricados en esas instalaciones.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por esta ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Irune García García
- Presidente Suplente: Laura Casanova Sainz-Aja
- Vocal 1: Carlos Aguado Huguet
- Vocal 1 - Suplente: Fernando Ferrer Molina
- Vocal 2: Olga Risueño Molina
- Vocal 2 - Suplente: Alberto Lajusticia Gil
- Vocal - Técnico: Maite Asín Aicua (Técnico de Turismo)
- Vocal – Técnico suplente: Rosa Dominguez Berges (Técnico de Promoción Industrial)
- Vocal – Técnico 2: Vanessa Gracia Bustarviejo (Técnico de Grado Medio de Promoción Económica)
- Vocal - técnico 2 Suplente: Inés Lahoz García (Directora del área de Promoción Económica)
- Secretario: el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

La Mesa de contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá, en lo referente a la convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las especialidades reguladas en la Ley Foral de Administración Local.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención del Ayuntamiento.

De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantará la correspondiente acta.

La Mesa de contratación remitirá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas, una relación de las propuestas

admitidas con su puntuación y la propuesta de la oferta que considera más ventajosa, o, si procede, a su juicio, declarar desierto el concurso.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se adopte el acuerdo de adjudicación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

13.1 Apertura del sobre A y admisión de personas licitadoras.

En acto interno, la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del sobre A, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo de cinco naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

13.2 Apertura del sobre B y valoración de las ofertas cualitativas.

La Mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenga la oferta cualitativa (Sobre B) de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de contratación, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, requerirá aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, con un plazo de cinco naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Si un licitador no obtiene como mínimo 25 puntos de los 45 totales que se pueden otorgar en la puntuación considerada como "Criterios de valoración mediante juicio de valor – Propuesta técnica", quedará automáticamente excluido por entenderse que el producto que oferta no cumple con las calidades mínimas exigibles para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

13.3 Apertura del sobre C

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se procederá a la apertura del SOBRE C "Criterios cuantificables con fórmulas".

La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la documentación contenida en la cláusula 16.5 en el plazo de 7 días.

13.4 Apreciación de temeridad (Oferta anormalmente baja)

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de contratación comunicará dicha circunstancia a la persona/s licitadora/s que la hubieren presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece como oferta anormalmente baja toda oferta económica que sea inferior al 20% del importe máximo de licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13.5 Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria.

A solicitud de la Mesa de contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - Copia del NIF.
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Copia del NIF.
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro

y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:**

- Copia del NIF.
- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, en los términos exigidos en la cláusula 9 de este pliego.

C) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para empresas licitadoras domiciliadas fuera de Tudela. Si la persona licitadora se halla domiciliada en Tudela, la comprobación se efectuará de oficio.

D) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (o, según el caso, de las Haciendas Forales o Hacienda Estatal) acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F) Declaración responsable en la que haga constar que se halla al corriente del **cumplimiento de las obligaciones** de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

G) Copia del seguro de responsabilidad civil y certificado de pago de que se encuentra en vigor.

H) En caso de que se le haya otorgado puntuación en relación con los criterios sociales relación nominal de los trabajadores con contrato indefinido adscritos a la ejecución del contrato, con los puestos que van a desarrollar y acreditación de que tienen formalizado un contrato de trabajo.

I) En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

13.6 Propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela), señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el pliego regulador se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

14. EMPATES

Para el caso de que se produzca empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá atendiendo a los criterios señalados en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y conforme al orden:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género (con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres)
2. Si se sigue manteniendo empate se aplicarán el resto de las reglas del art. 99 LFCP:
 - El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
 - La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
 - El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
 - El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
 - El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas o profesionales afectados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15.- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

Transcurrido dicho plazo las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de la licitación que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La falta de presentación, en plazo indicado, de la documentación exigida en la cláusula 14, dará lugar a la modificación de la propuesta de adjudicación y conllevará la adjudicación al licitador que haya quedado en segundo lugar.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

16. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

16.1 Garantía provisional

No procede.

16.2 Garantía definitiva

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de la LFCP.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico o transferencia bancaria.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía.

De igual modo, esta garantía será objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161, apartado 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, pudiéndose exigir la constitución de una fianza de hasta el 50% del precio de adjudicación.

16.3 Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones

La fianza definitiva se devolverá, si no ha habido ninguna incidencia, a la finalización de la garantía del contrato, previa solicitud por escrito de la empresa adjudicataria siempre y cuando no haya en trámite una petición de responsabilidad patrimonial relacionada con el contrato, y siempre que se hubiera emitido informe favorable de la unidad gestora del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Tudela o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

Con anterioridad a la devolución de la garantía, el licitador deberá presentar ante la unidad administrativa de Turismo, documentación acreditativa de que se han cumplido los criterios sociales por los que obtuvo puntuación en la adjudicación del contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

19. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los suministros e instalación adjudicados se abonarán, en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción y aceptación de los mismos.

Los precios establecidos no estarán sujetos a ninguna revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la antedicha Ley Foral 2/2018 de 13 de abril.

Los contratos quedarán supeditados a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal.

20. CONSIDERACIONES DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El contratista deberá plantear y resolver las distintas problemáticas que se presenten en la ejecución del contrato; de forma meramente enunciativa, se señalan las siguientes:

- Deberá adoptar las medidas que en su caso le puedan ser indicadas desde los servicios municipales en cuanto a afecciones existentes en la zona de actuación.
- La instalación deberá realizarse permitiendo en todo momento el normal funcionamiento de la actividad de vecinos y comercios del entorno, reduciendo al mínimo las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado y los riesgos en edificios públicos o privados; cuidando especialmente los accesos a portales y locales comerciales en el ámbito de la actuación y permitiendo y coordinando las habituales labores de carga y descarga. En ningún momento, los trabajos impedirán el movimiento y accesos de los vecinos y comerciantes de la zona.
- Deberá prestarse especial cuidado a los elementos de protección y seguridad.

21. CALIDAD DE LOS MATERIALES

La calidad de los elementos suministrados coincidirá con las características técnicas de la documentación enviada en la oferta.

22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos del artículo 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato derivado de la adjudicación se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato (Unidad Administrativa de Turismo), que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.

En el citado escrito hará constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

25. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución del suministro e instalación objeto de la presente contratación y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que los elementos suministrados y su instalación hayan sido examinados o reconocidos por los servicios municipales. Advertidos durante la instalación errores en los elementos o en la ejecución, no adecuación a la oferta o a las calidades requeridas, el contratista deberá retirar los elementos suministrados y/o en su caso, realizar una nueva instalación o suministro hasta dejarla a completa satisfacción de la Administración Contratante, corriendo con los gastos de estas operaciones.

26. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Al acto de recepción de las instalaciones concurrirá, un representante del Ayuntamiento de Tudela y el contratista o su representante.

Si se encuentran los suministros y/o las instalaciones ejecutadas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante municipal las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las instalaciones no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados y las instrucciones precisas fijando un plazo de veinte días naturales para remediar aquéllos.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las instalaciones sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

El adjudicatario deberá facilitar durante el plazo de garantía el trato con la propiedad ofreciendo una respuesta inmediata a los requerimientos municipales de forma verbal e incluso material (contestación escritos, entrega documentación, planos...), designando una persona a este fin.

De no señalarse nada se entenderá que el representante ante el Ayuntamiento por parte del adjudicatario coincidirá con el suscriptor de la proposición.

El adjudicatario entregará los equipos y unidades en perfectas condiciones de limpieza. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en el suministro contratado.

27. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de la calidad técnica tanto del material y elementos suministrados como de su instalación y de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o similares en la ejecución del contrato.

Los defectos que, en su caso, pudieran apreciarse deberán ser corregidos por el adjudicatario a su costa, hasta ejecutar el contrato a completa satisfacción de la Administración Contratante.

Así mismo, si la instalación deviene inutilizable, con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos en los elementos o en su instalación, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

28. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario queda obligado a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitado por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el "saber hacer" resultante de la ejecución de la instalación contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Además, en caso de que, con motivo de la ejecución de este contrato, el adjudicatario tuviese acceso a datos de carácter personal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.

En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerse dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección de correo electrónico dpd@tudela.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

30. DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran infringir a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de una defectuosa ejecución de su objeto, así como a causa de actos inadecuados, omisiones y negligencias.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

31. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que, en su caso, sea necesario para la ejecución de los trabajos objeto de la adjudicación realizada, tanto si su relación laboral con adjudicatario es de carácter fijo como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

32. APORTACIÓN DEL EQUIPO

Para la realización de los trabajos contratados, el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que, en su caso, sean necesarios, para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites y según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

34. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarse.

35. INICIO CÓMPUTO PLAZO DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo de garantía contratado comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Recepción a satisfacción de la Administración Contratante.

Durante el plazo de garantía mínima establecida (2 años) y la ampliación del plazo de garantía en su caso, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la instalación. Efectuado un requerimiento de subsanación de defectos en fase de garantía éste deberá ser cumplido de forma exacta.

Si, voluntariamente, a requerimiento de los servicios técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del adjudicatario. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la instalación se ejecutarán por la Administración y a costa del adjudicatario los trabajos necesarios para evitar el daño.

Transcurrido este plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario del contrato.

36. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

36.1. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.2. Clasificación de las actuaciones constitutivas de infracciones

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

LEVE: se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, así como la negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

GRAVE: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 3 días e inferior a 15 días, y la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

MUY GRAVE:

- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a 15 días o el abandono del servicio.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los servicios municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito especialmente las coacciones y robo en las instalaciones municipales.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas del precio a abonar o, en su caso, de la garantía definitiva constituida.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

37. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el Condiciones Particulares del Contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento exceden del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

38. RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión del presente contrato se producirá, al amparo de lo establecido en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, por las causas siguientes y con los efectos previstos en el artículo 225 de la mencionada ley:

- La suspensión, por causa imputable a la Administración, del inicio del suministro por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada para la entrega, salvo que el pliego se señale otro menor.
- El desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo superior al año acordada por el Órgano de contratación.

La rescisión estuviese motivada por el incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de dicha Administración, ello conllevará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al adjudicatario.

39. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, legalizaciones, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de la repercusión de este conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la normativa relativa a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación local, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

40. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de su realización y de la interpretación de lo estipulado en el mismo serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

Recurso de reposición ante el mismo Órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

No obstante, lo anterior, en caso de conflicto, y, siempre que sea posible, las partes intervinientes en el presente contrato pactan la sumisión, en primer lugar, al cauce de la mediación y, si ello no fuera posible, se someterá al arbitraje, para la resolución de aquellas controversias que, por su naturaleza puedan resolverse a través de esta forma de resolución de conflictos.

Todo ello, sin perjuicio de interposición de la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

Los elementos a ofertar que son objeto de este contrato constan en el Anexo III de este Pliego que tendrán que cumplir las condiciones de adjudicación y las prescripciones técnicas recogidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

Los licitadores deberán presentar su oferta correctamente detallada conforme a la definición técnica de materiales que se indica a continuación:

1.1 Características técnicas de los conjuntos direccionales peatonales

- **Indicadores:**

- Fabricados en aluminio, con punta en forma de flecha, lacadas en polvo, en color RAL a elegir por el Ayuntamiento de Tudela.
- Rotulación a doble cara, bien mediante impresión directa sobre vinilo, bien mediante vinilo cortado por plotter o bien serigrafía. Utilización de las dos caras para señalización con la misma información.
- Deberán estar tratados para soportar y resistir agresiones exteriores de tipo físico (golpes, grafitis...), químico (disolventes, hidrocarburos...) y agentes medioambientales (cambios térmicos, humedad, rayos U.V...).
- Dimensiones: 800 mm de ancho y 135 mm de alto o 800 mm de ancho y 90 mm de alto.

- **Fijación:**

- La fijación al poste se realizará primando sistemas que garanticen la máxima rigidez con tornillería de aluminio, lateralmente, insertado en los raíles del soporte, o mediante métodos similares. Cualquiera que sea el sistema de fijación, este debe asegurar un fácil mantenimiento tanto de la placa en sí como de sus contenidos, permitiendo la sustitución de la placa o de la información interior.

- **Soportes:**

- Fabricados en aluminio extrusionado, y posteriormente lacados con pintura doble componente con base de poliuretano secada al horno, en color RAL a elegir por el Ayuntamiento de Tudela.
- El soporte será de sección cilíndrica y telescópica, liso, con parte interior superior telescópica. El diámetro de la base será de 90 mm de diámetro y 5 mm de grosor, y la parte que contenga los indicadores también deberá ser del mismo diámetro, de tal forma que el conjunto de la sensación de ser único, sin facetas ni marcas.
- Se podrán instalar los indicadores en el poste cada 45°.
- La altura desde la cota 0 al primer indicador será de 2.300 mm
- La parte superior tendrá que estar protegida por un elemento (tapón), cuyas dimensiones y sistema de fijación permitan albergar un beacon de dimensiones 69x69x21 mm La señal deberá estar preparada para que la instalación de dicho dispositivo en su parte superior tenga una mínima alteración de las características de propagación de la señal transmitida por el dispositivo a instalar, siendo mínima la atenuación que se produzca, y no comprometiendo el alcance del dispositivo.

- Deberán estar tratados de manera que soporten y resistan agresiones exteriores de tipo físico (golpes, grafitis...), químico (disolventes, hidrocarburos...) y agentes medioambientales (cambios térmicos, humedad, rayos U.V...).
- Deberán soportar al menos una presión del viento de 130 dan/m² (equivalente a 166 km/h).
- **Anclaje:**
 - La instalación se realizará sin placa de anclaje, con excavación de agujero de diámetro adecuado y profundidad mínima de 60 cm. por medio de máquina perforadora.

1.2. Características técnicas de la digitalización de la señalética tradicional

• **Solución para digitalizar la señalética tradicional**

Se requiere una propuesta detallada para la digitalización de señales de Información turística. Se valorarán aspectos como la accesibilidad, la interactividad y la adaptabilidad de la solución para ofrecer a nuestros visitantes una experiencia de información turística más dinámica y enriquecedora. También las necesidades energéticas de los dispositivos y su facilidad de implantación y mantenimiento.

A continuación, detallamos algunos de los requisitos y funcionalidades que debe contemplar la propuesta de solución:

- **Digitalización de Señales:** Se requiere una solución que permita digitalizar las señales de información turística existentes y de nueva instalación. Se valorará las capacidades de vinculación con distintos contenidos multimedia y enlaces a información adicional, para enriquecer la experiencia del usuario.
- **Personalización:** La solución debe permitirnos personalizar y adaptar el contenido de las señales digitales según la ubicación, el idioma y los intereses específicos de nuestros visitantes.
- **Gestión Centralizada del Contenido:** Se requiere que los contenidos puedan ser gestionados de manera centralizada a través de la solución integral de contenidos y debe permitir gestionar y actualizar el contenido de manera remota y en tiempo real, para garantizar la precisión y actualidad de la información.
- **Medición y Análisis de Datos:** Valoramos la capacidad de la solución para recopilar datos sobre el uso de los visitantes, los datos deben ser enviados a la solución integral de recopilación de datos, para evaluar la efectividad de nuestra estrategia de información turística.

• **Solución de acceso individualizada**

Se solicita una solución para promover y enriquecer la experiencia turística en nuestra ciudad. Se requiere una propuesta para adaptar la comunicación a las nuevas tendencias digitales y ofrecer información turística relevante de manera innovadora, personalizable e individualizada a los visitantes. La solución debe ser accesible a través de los teléfonos móviles de los usuarios y debe aprovechar las características de los dispositivos para ofrecer una mejor calidad de experiencia al usuario.

A continuación, detallamos algunos de los requisitos y funcionalidades que debe contemplar la propuesta de solución:

- **Navegación Intuitiva:** Una interfaz fácil de usar que permita a los usuarios navegar sin esfuerzo por el entorno virtual.
- **Contenido Multimedia:** Deberá ser compatible con la integración de elementos multimedia, para enriquecer la experiencia y proporcionar información detallada de los recursos de interés turístico.

- Optimización de Carga: El diseño debe ser eficiente y que minimice los tiempos de carga, asegurando una experiencia fluida y sin interrupciones para los usuarios.
- Diseño: El diseño gráfico, deberá contar con el Look&Feel de las aplicaciones entregadas por parte del licitante.
- Interacción participativa: Se valorará la inclusión de funcionalidades que permitan a los turistas interactuar con la información, compartir experiencias.
- Personalización y Geolocalización: La solución debe ser capaz de ofrecer contenido personalizado y contextualizado, proporcionar recomendaciones.
- Accesibilidad: Es fundamental que la solución sea accesible para un abanico lo más amplio posible.

2. GARANTÍA DE LAS SEÑALES

La garantía mínima para todas las señales y placas serán de 2 años para cualquier defecto de fabricación.

3. RELACIÓN DE MATERIAL A PRESUPUESTAR

El material que se debe ofertar es el que se detalla a continuación:

MATERIAL	UDS.
Flecha de 800x135 mm doble cara (o 800x90 mm)	195
Soporte telescópico peatonal	35
Anilla de personalización	35
Tapón para soporte	35
Instalación de conjunto formado por soporte y flechas o flechas	35
Retirada conjunto peatonal existente	21
Digitalización de la señalética tradicional propuesta (digitalización + 20 balizas de conexión)	1
Baliza extra para digitalización de la señalización direccional peatonal	15

4. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

4.1. Seguros obligatorios

La Empresa Adjudicataria está obligada a concertar a su costa antes del inicio de los trabajos un Seguro de Responsabilidad Civil que tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de garantía y lo suficientemente amplio para cubrir los daños que se puedan producir tanto a personas como a cosas, por importe proporcional al precio de las mismas.

4.2. Equipos y medios

La Empresa Adjudicataria está obligada a poner a disposición de la ejecución de los trabajos todos los medios y equipos necesarios para su correcto desarrollo, para garantizar las mejores condiciones en materia de seguridad y para evitar los posibles daños y molestias a terceros.

5. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La entrega, distribución de los elementos y su montaje, tiene que llevarse a cabo por personal debidamente cualificado. El contratista designará un interlocutor responsable de la instalación y montaje, que tendrá que estar localizable.

La empresa licitadora tendrá que realizar, con medios propios o ajenos, la logística, la distribución de la entrega y la instalación de los elementos.

Los equipos suministrados y su proceso de transporte y descarga se tendrán que ajustar a la normativa vigente. Todos los gastos de transporte, entrega y embalaje de la mercancía irán a cargo de la empresa adjudicataria y estarán incluidas en el coste de los equipos. También estará incluido el coste de la recogida y retirada de los residuos generados, tanto embalaje como otros que se puedan generar en la instalación, que se separarán por fracciones y serán retirados por la empresa adjudicataria y abocados a vertedero autorizado en caso necesario.

El personal del Ayuntamiento de Tudela o persona en quien delegue se reserva el derecho de inspeccionar las condiciones del vehículo y del estado del embalaje de la mercancía y en su caso rechazar el producto no conforme. Ejemplos de las comprobaciones:

- Vigilancia de los artículos recibidos (características técnicas según la oferta de la empresa adjudicataria).
- Comprobaciones en cuanto a etiquetado y documentación correcta.
- Comprobaciones de correspondencia con el pedido (cantidad).
- Se vigilará el buen estado de los embalajes.
- Se verificará mediante inspección visual la higiene del transportista y sus prácticas.
- Se verificará que los equipos y enseres son nuevos y se encuentran limpios y sin golpes.

Si el suministro e instalación se ha efectuado con plena satisfacción del Ayuntamiento de Tudela, esta será aceptada.

Si el encargado de la recepción por parte del Ayuntamiento de Tudela o personal en quien delegue no se encuentra conforme a las características o condiciones de los enseres o equipos suministrados, dará las instrucciones oportunas para proceder a su devolución. Las devoluciones no tendrán ningún coste para el Ayuntamiento de Tudela.

El personal del Ayuntamiento de Tudela o personal en quien delegue indicará el motivo de la devolución de la mercancía y comunicará al responsable de almacén suministrador correspondiente, verbalmente y vía correo electrónico, la incidencia o no conformidad. Paralelamente, se informará al responsable del contrato de la incidencia o no conformidad para que el personal técnico pida a la empresa adjudicataria responsabilidades según el procedimiento de gestión de no conformidades.

La empresa o empresas adjudicatarias dispondrán del material necesario, herramientas, maquinaria, vehículos, aparatos de medida y limpieza, aparatos de elevación, etc., para poder ejecutar las entregas e instalaciones pedidas en este Pliego y de aquellas derivadas de sus obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato. La Administración no se hará responsable de la pérdida de estas herramientas.

6. PRECIOS

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para el correcto suministro, instalación y montaje de todos y cada uno de los elementos que son objeto del contrato se considerarán incluidos en el

precio global del mismo, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

En los precios unitarios revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras. Los precios unitarios condicionarán el suministro e instalación de los elementos a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondientes, completado y complementado, siempre, con las prescripciones técnicas específicas y demás documentos.

Las mediciones del número de unidades de cada elemento son exactas, aunque en el suministro definitivo podrá instarse y/o admitirse variaciones respecto a las mismas, siempre que en conjunto no supongan una variación igual o superior al 10% del presupuesto de adjudicación del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE MUESTRA

Tal como se solicita en la cláusula 10.3 del Pliego de Prescripciones administrativas, se debe presentar una muestra del conjunto peatonal en las dependencias del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja 1) para su valoración.

Un responsable del Ayuntamiento de Tudela se pondrá en contacto con los licitadores para indicar día y hora para presentar dicha muestra.

ANEXO I – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN

(Sobre A)

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DIRECCIONAL PEATONAL DE LA CIUDAD DE TUDELA Y SU DIGITALIZACIÓN, INCLUYENDO LA RETIRADA DE LA SEÑALÉTICA ANTIGUA.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.
- 2) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 3) Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, no está cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria.
- 4) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con el M.I. Ayuntamiento de Tudela.
- 5) Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos en el Pliego.
- 6) Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.
- 7) Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresa vinculada, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 8) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- 9) Que en caso de resultar adjudicatario, ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.
- 10) Que acepta que se de transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.
- 11) Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

12) Que acepta ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

_____.

En Tudela, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO II – MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

(Sobre C)

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DIRECCIONAL PEATONAL DE LA CIUDAD DE TUDELA Y SU DIGITALIZACIÓN, INCLUYENDO LA RETIRADA DE LA SEÑALÉTICA ANTIGUA.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Se compromete a realizar los suministros e instalaciones indicadas de acuerdo con las ofertas cuantificables mediante fórmulas que se describen a continuación:

- **Ampliación del plazo de garantía:** ____ años.
- **Reducción del plazo de suministro e instalación de la señalética:** ____ semanas.
- **Reducción del plazo de ejecución de los trabajos de digitalización de la señalética:** ____ semanas.
- **Resistencia de los soportes telescópicos:** ____ k.N.m.

☐ Adjunta certificado acreditativo.

- **Criterios sociales - Subcontratación personal con Centros de Inserción social:**

Se compromete a subcontratar un ____ % del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo.

- **Criterios sociales - Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación:**

Se compromete a realizar al menos ____ horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

☐ Adjunta documento donde se especifican el número de horas que me comprometo a dedicar a dicha acción, así como su contenido y programación.

- **Criterios medioambientales – Certificado de eficiencia energética de las donde se fabrican los elementos objeto de este contrato:** Categoría ____.

☐ Adjunta certificado acreditativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Tudela, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Turismo
Plaza Vieja,1- 31500
Tfno: 948 41 71 00
turismo@tudela.es

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(Sobre C)

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DIRECCIONAL PEATONAL DE LA CIUDAD DE TUDELA Y SU DIGITALIZACIÓN, INCLUYENDO LA RETIRADA DE LA SEÑALÉTICA ANTIGUA.

D/Dª _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Se compromete a realizar los suministros e instalaciones indicadas de acuerdo con los precios unitarios que se describen a continuación:

- **Oferta económica**

Porcentaje de baja ofertada con respecto al precio máximo de licitación: ____ %.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO (IVA excluido)
Flecha de 800x135 mm doble cara (o 800x90 mm)	195	
Soporte telescópico peatonal	35	
Anilla de personalización	35	
Tapón para soporte	35	
Instalación de conjunto formado por soporte y flecha o flechas	35	
Retirada conjunto peatonal existente	21	
Digitalización de la señalética tradicional propuesta (digitalización + 20 balizas de conexión)	1	
Baliza extra para digitalización de la señalización direccional peatonal	15	
TOTAL		
IVA (21%)		

TOTAL IVA INCLUIDO	
--------------------	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Tudela, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)

ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRA

(Sobre B)

CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DIRECCIONAL PEATONAL DE LA CIUDAD DE TUDELA Y SU DIGITALIZACIÓN, INCLUYENDO LA RETIRADA DE LA SEÑALÉTICA ANTIGUA.

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico _____ y en la calle _____, C.P. _____, teléfono _____, con D.N.I./C.I.F. _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

☐ en nombre propio

☐ o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y D.N.I./C.I.F. _____ (según se trate de persona física o jurídica).

Se compromete a presentar una muestra de conjunto peatonal (porción) formado por 2 indicadores de 800x135 mm con decorado rotulado a doble cara, fijados de forma lateral a 1 soporte de aluminio de 500 mm de largo, con tapón superior para estanqueidad y dispositivo para digitalizar la señal en el interior, de acuerdo a las prescripciones del pliego en su cláusula 10.3, el día y hora que indique el Ayuntamiento de Tudela.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Tudela, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(EL/LA LICITADOR/A)

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS – En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados, se utilizarán exclusivamente para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser el adjudicatario y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Tudela, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Registro del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela)